



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza Cundinamarca
J0lcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Funza, Cundinamarca., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No. 25286310300120180069100

DEMANDANTE: COOMPHIA SERVICIOS S.A.S

DEMANDADO: GCT CHICKEN 143ª CI S.A.S Y OTRO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

En atención a lo manifestado en las comunicaciones que obran a folios 68-75 del presente cuaderno a través de la cual se informa que la demandada sociedad REDETRANS S.A., ha sido admitido en el proceso de reorganización empresarial y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 1116 del año 2006, el Despacho, DISPONE:

Proceda secretaría a remitir en el término de tres (3) días, el proceso referenciado, al GRUPO DE LIQUIDACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para los fines señalados en el Artículo 20 de la Ley 1116 del año 2006, en concordancia con el numeral 12° del Artículo 50 Ibidem.

Se ordena poner a disposición del Juez del concurso las medidas cautelares decretadas. **OFICIESE** por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.

La presente decisión comuníquese a la dirección de correo electrónico de las partes reportadas abogado.cartera@protecsa.com.co

CÚMPLASE (1),



MONICA CRISTINA SOTELÓ DUQUE
JUEZ

Gpvb